



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE 04 PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ENTIDAD PATROCINANTE ALINCO E.I.R.L. PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR.

000010

RESOLUCION EXENTA N° _____/

ARICA,

11 ENE 2016

VISTOS:

- a) El D.S N° 918, de interior de fecha 03 de Abril de 2014 , que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud ocurrido el 1 de Abril de 2014 , a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.
- b) La Resolución Exenta N° 0926 de fecha 11 de Febrero de 2015 , que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar , Título II, Mejoramiento de la Vivienda a 28 familias afectadas por Sismo , en diversas comunas afectadas por sismo , en diversas comunas de la Región de Arica y Parinacota.
- c) Los Certificados de subsidios Habitacional Programa Protección de Patrimonio Familiar D.S. N° 255(V. y U.) del 2006 los cuales se encuentran vigentes hasta el
- d) El Ord. N° 4005 de fecha 12/12/2015 de Serviu Región Arica y Parinacota, mediante el cual solicita un nuevo plazo de inicio de Obras de cuatro proyectos de reconstrucción por el programa de Protección al Patrimonio Familiar de la Entidad Patrocinante ALINCO E.I.R.L., cuyos beneficiarios corresponden al Título II del Programa de Protección Patrimonio Familiar (D. S. 255/06).
- e) El Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y/o PPPF.
- f) Lo dispuesto en el inciso final del art. 21 letra L) D. S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial de 25.01.07 donde se establece que "Con autorización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras."
- g) Que la facultad referida en el considerando anterior se encuentra delegada en esta SEREMI, mediante Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) Lo dispuesto por la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confieren los decretos supremos N° 397 de 1976 y N° 51/2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que según ha señalado SERVIU de Arica y Parinacota, se requiere un nuevo plazo para el inicio de obras de proyectos de reconstrucción por el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, según Artículo 21 letra I) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
2. El oficio señalado en la letra d) de los vistos de la presente resolución donde SERVIU fundamenta las razones del atraso en el inicio de obras, las gestiones programadas y

plazos de acción con su correspondiente Carta Gantt, señalando que la entidad Patrocinante se ha visto imposibilitada de iniciar obras durante el periodo de vigencia de los certificados de subsidio por estar ejecutando otras obras del programa de reconstrucción.

RESOLUCION:

1. Autoriza nuevo plazo de 30 días, contados desde la fecha de la presente resolución, para dar inicio de obras a 04 Proyectos de Reconstrucción de la Entidad Patrocinante ALINCO E.I.R.L. por el programa de Protección al Patrimonio Familiar conforme al artículo 21 letra l) inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


EVELYN MÜLLER JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


EMJ/FRH/LAF/laf

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad de Subsidios SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Departamento Jurídico.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes (2).